

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 1
FORMATO	CIRCULAR	



CSED cir 0083

Valledupar, abril 25 de 2023

PARA:

Directores de Núcleo Educativo, Coordinadores de Unidades Educativa,

Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos Oficiales del

Departamento del Cesar

DE:

Pamela María García Mendoza, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Orientaciones sobre día compensatorio por cumpleaños.

Cordial saludo:

En virtud a los lineamientos contemplados en las normas vigentes, es obligación de la entidad territorial garantizar la prestación del servicio oportunamente y la administración del personal vinculado a la planta, de acuerdo a los parámetros constitucionales, así mismo es competencia del Rector y/o Director Rural dentro del Establecimiento Educativo conceder o negar los permisos cuando medie justa causa, conforme a lo preceptuado en los Decretos N° 2277 de 1979, art. 65 y 1278 de 2002 art. 57, que aplica para el personal y el Decreto N°1083 de mayo 26 de 2015, título 4 Capítulo 5 Artículo 2.2.5.5.17 para el personal administrativo, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, que establece el reporte de las novedades de permisos de los funcionarios a su cargo y la Resolución N° 7781 de octubre 30 de 2018, modificada en la Resolución N° 1290 de febrero 27 de 2019, que reglamenta el procedimiento del Control del Tiempo Laboral.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que hemos identificado que algunos Directivos Docentes están autorizando permisos "compensatorios por motivo de cumpleaños", actuación administrativa que no es permitida, toda vez que no se encuentra contemplado en la norma. Por lo tanto, sugerimos socializar con el personal a cargo y publicar la presente Circular en lugares visibles del establecimiento educativo, el incumplimiento a estas directrices, nos obliga a proceder de conformidad, tomando las acciones administrativas que corresponda.

Por lo anterior, es necesario aclarar que la Resolución Nº 0224 de 07 de febrero de 2022, emitida por el Ministerio de Trabajo no aplica para el Sector Educativo, toda vez que este se encuentra sujeto a las normas mencionadas anteriormente.

PÁMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Gladis Liseth Borja Mejía, Contratista, Área de Inspección y Vigilancia SED Cesar Revisó: Beatriz Helena Jácome Navarro, Prof. Univ. con Funciones en el Área Inspección, Vigilancia y Control, SED Cesar Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive, Prof. Univ. Con Asig. de Funciones en Recursos Humanos, SED Cesar Aprobó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED Cesar

Nombre carpeta archivo: Circulares